

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTARIO,
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN
DEL 31 DE JULIO DE 2015 AL 18 DE JULIO DE 2017**



GUATEMALA, ENERO DE 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Área Financiera	4
Comentarios	4
Conclusiones	9
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

De conformidad con el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación "le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional."

Función

El Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29 establece que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, tiene a su cargo las siguientes funciones:

Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe, y en coordinación con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales diseñar la política para el manejo del recurso pesquero del país, de conformidad con la ley;

Proponer velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de actividades agrícolas, pecuarias y fitozoosanitarias, y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le corresponda, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente;

Definir en conjunto con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales la política de ordenamiento territorial y de utilización de las tierras nacionales y promover la administración descentralizada en la ejecución de esta política; deberá velar por la instauración y aplicación de un sistema de normas jurídicas que definan con claridad los derechos y responsabilidades vinculadas a la posesión, uso, usufructo y, en general, la utilización de dichos bienes, mientras permanezcan bajo el dominio del Estado;

Formular la política de servicios públicos agrícolas, pecuarios, fitozoosanitarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe y administrar descentralizadamente su ejecución;

En coordinación con el Ministerio de Educación, formular la política de educación agropecuaria ambientalmente compatible, promoviendo la participación



comunitaria.

Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Economía, las políticas de comercio exterior de productos agropecuarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe;

Impulsar el desarrollo empresarial de las organizaciones agropecuarias, pecuarias e hidrobiológicas, estas últimas en lo que le atañe, para fomentar el desarrollo productivo y competitivo del país;

Desarrollar mecanismos y procedimientos que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población, velando por la calidad de los productos;

Ampliar y fortalecer los procedimientos de disponibilidad y acceso a la información estratégica a productores, comercializadores y consumidores;

Ejercer control, supervisión y vigilancia en la calidad y seguridad de la producción, importación, exportación, transporte, registro, disposición y uso de productos plaguicidas y fertilizantes, rigiéndose por estándares internacionales aceptados.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 y 4. Modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Número 122-2016 del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo número A-075-2017, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptada a Guatemala –ISSAI.GT.

Acuerdo Número 09-03, Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) de auditoría, S09-DC-0118-2018 de fecha 06 de Junio de 2018.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Evaluar el evento de licitación de Guatecompras identificado con el NOG.6012914, denominado: Adquisición de 20,000 KITS de herramientas (1 azadón, 1 rastrillo y 1 machete). Así como verificar el pago de los honorarios prestado por el señor Gilmar Oswaldo Arias Arana según contrato No.1387-2015 de fecha 31 de Julio de 2015 .

Específicos

Evaluar las bases de licitación del evento Adquisición de 20,000 KITS de herramientas (1 azadón, 1 rastrillo y 1 machete), en relación al plazo de entrega de las herramientas.

Evaluar el status en el portal de Guatecompras del evento de licitación Adquisición de 20,000 KITS de herramientas (1 azadón, 1 rastrillo y 1 machete).

Verificar en el portal de Guatecompras si no existe otro evento que sustituya al publicado con No. De NOG 6012914, denominado: Adquisición de 20,000 KITS de herramientas (1 azadón, 1 rastrillo y 1 machete).

Verificar a que evento de licitación y/o cotización corresponden el Acta No.55-2017, folios Nos. 1504 y 1505, de fecha 10 de Julio de 2017.

Verificar el pago de los honorarios prestados por servicios técnicos bajo el renglón 189, por el señor Gilmar Oswaldo Arias Arana al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación según contrato No.1387-2015 de fecha 31 de Julio de 2015.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen especial comprendió la evaluación y verificación del cumplimiento de leyes, normas y procedimientos aplicables a la administración del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación por el período comprendido del 31 de Julio de 2015 al 18 de Julio de 2017, específicamente el expediente del evento de



licitación publicado con NOG 6012914, denominado Adquisición de 20,000 KITS de herramientas (1 azadón, 1 rastrillo, 1 machete), para lo cual se procedió a examinar documentación y archivos de soporte, relacionados a determinar el plazo de entrega de las herramientas en las bases de licitación, el status en el portal de Guatecompras, si no existe otro evento que sustituya al publicado y a que evento de licitación y/o cotización corresponden el Acta No.55-2017, folios Nos. 1504 y 1505, de fecha 10 de Julio de 2017. Así como también el contrato No. 1387-2015 de fecha 31 de Julio de 2015, para lo cual se procedió a examinar documentación y archivos de soporte para poder verificar el pago de los honorarios prestados por servicios técnicos bajo el renglón 189, por el señor Gilmar Oswaldo Arias Arana al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación. Lo anterior relacionado a las gestiones números 207428 y 231843 que derivaron la denuncia.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

Se requirió a los funcionarios y empleados del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación la documentación relacionada específicamente del evento de licitación denominado adquisición de 20,000 kits de herramientas (1 azadón, 1 rastrillo y 1 machete), publicado en Guatecompras con NOG 6012914. Para lo cual mediante oficio DESPACHO VISAN-2018-07-660 de fecha 09 de Julio de 2018, emitido por el Ingeniero Agronomo Manfred Alberto Melgar Padilla, Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional y oficio No. ADQUISICIONES –VISAN-207-2018 de fecha 9 de Julio de 2018, emitido por el Licenciado David Estuardo Mejicanos Ramírez Encargado de Contrataciones y Adquisiciones UDAFA-VISAN-MAGA informaron lo siguiente:

De acuerdo a las Bases de Licitación en la sección TITULO IV ESPECIFICACIONES GENERALES inciso b) establece claramente que para la entrega de los Kits de herramientas por parte de la empresa que resultare adjudicada es de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del Acuerdo Ministerial de la aprobación del contrato.

De igual forma en folios No.71, 78 y 80, se responden preguntas por parte del Director de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos VISAN-MAGA a través del portal de Guatecompras con referencia al plazo de entrega del producto previamente fijado en los documentos aprobados para esta licitación por medio de Resolución No.AG-206-2017 con fecha 26 de mayo de 2018 contenida en folios 61 y 62 del expediente.



El evento de Licitación Pública identificado con el NOG. 6012914 se encuentra en el portal de Guatecompras en estado FINALIZADO DESIERTO, debido a que las ofertas presentadas fueron rechazadas por la Junta de Licitación, al no cumplir con los requisitos fundamentales y especificaciones técnicas solicitadas en Bases de Licitación, dejando constancia en el Acta de Rechazo de Ofertas No.56-2017 folios 270 al 276 del expediente.

No se realizó nuevo evento para sustituir al identificado en el sistema de Guatecompras con NOG 6012914, por considerar que el tiempo para realizar dicha gestión durante el mismo año calendario era insuficiente para elevar un nuevo evento de Licitación Pública.

La Junta de Licitación mediante Acta No.55-2017 faccionó el Acta de Recepción y Apertura de Plicas para el evento identificado en el sistema de Guatecompras con NOG 6012914, denominado “ADQUISICIÓN DE 20,000 KITS DE HERRAMIENTAS (1 AZADÓN, 1 RASTRILLO Y 1 MACHETE)”, para el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación contenida en los folios 1504 Y 1505 del libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

En relación a la denuncia ciudadana interpuesta por el señor Gilmar Oswaldo Arias Arana, donde expone que no se le pagaron los servicios prestados al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA- en el Municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, según contrato No.1387-2015, correspondiente al período del 31 de julio al 31 de diciembre de 2015; los miembros de la comisión de auditoría, realizaron los requerimientos de información mediante oficios Nos. S09-DC-03-2018, de fecha 04 de Julio de 2018, dirigido al Licenciado Erick Mauricio Saravia Ruíz Administrador Financiero, quién informo mediante oficio No.OFICIO-AF-DC-E-109-2018 de fecha 11 de Julio de 2018 que la Administración Financiera no cuenta con el contrato original No.1387-2018 derivado a que el contrato original es parte del expediente de la contratación y no así del pago, por lo que se encuentra en los archivos de Recursos Humanos de este Ministerio.

Así mismo, informa que efectivamente, no se realizó ningún pago sobre el contrato ya que son procesos ajenos a esta Administración Financiera, debido a que Contabilidad realiza los pagos de los contratos, posteriormente a la solicitud por escrito de parte de la Subdirección de Recursos Humanos y en este caso no fue remitido el contrato para realizar el pago. Se giró el oficio No.S09-DC-04-2018, de fecha 04 de Julio de 2018, dirigido al Licenciado Edwin Ronaldo Ruiz, Encargado de Recursos Humanos, requiriendo el expediente completo del señor Gilmar Oswaldo Arias Arana, solicitando información porque no fue trasladado a la Dirección Financiera para realizar el pago, si existió alguna anomalía en el



contrato o incumplimiento del contratante, para no efectuar la gestión del pago, quien mediante oficio No. Oficio RH-GP-UM/IO-01-2018 de fecha 13 de julio de 2018, informa que se verificó en los registros de expedientes de contratistas del Estado y Servidores Públicos, que se resguardan en nuestros archivos y en los mismos no se encontró ningún expediente ni contrato No.1387-2015, a nombre del señor Gilmar Oswaldo Arias Arana; y en oficio No.RH-GP-UMP/IO-02-2018 de fecha 18 de julio de 2018, reitera la información contenida en el oficio de respuesta Oficio RH-GP-UM/IO-01-2018 de fecha 13 de julio de 2018, así mismo hace de conocimiento que, a partir del año 2012, en la Dirección de Recursos Humanos no se elaboran contratos ni se resguarda expedientes con cargo al renglón presupuestaria del Subgrupo 18.

Derivado de la respuesta anterior mediante oficio No. S09-DC-06-2018, de fecha 25 de Julio de 2018, se solicitó al Licenciado José Carlos Ávila Suarez, Administrativo Financiero del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, sede Departamental de Escuintla, información del porque razón al contrato No.1387-2015 correspondiente al 31 de julio 2015 al 31 de diciembre de 2015, relacionado a los servicios técnicos prestados por el señor Gilmar Oswaldo Arias Arana, no se le efectuó el pago correspondiente, así como también porque no se realizaron pagos al contrato descrito y en dado caso no le corresponde a la Sede Departamental de Escuintla realizar el pago, informar quien es la unidad o departamento responsable de realizar el pago de dicho contrato.

En respuesta a dicho oficio el Licenciado José Carlos Ávila Suárez, mediante oficio No.SDE-079-2018, de fecha 24 de julio de 2018, informa al equipo de auditoria, que efectivamente durante el ciclo fiscal 2015, en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, contrató personal bajo el renglón 189, pero para poder generar los pagos de los honorarios al personal indicado anteriormente, era necesario generar las órdenes de compra en el Sistema de Gestión (SIGES), pero el contrato del señor Arias Arana, no aparecía en el sistema comprometido el gasto de dicho contrato, es decir, sin el paso de compromiso en el sistema, era imposible terminar el procedimiento de pago, así mismo informa que la unidad financiera central era la encargada de generar los compromisos, por tal razón no se pudo hacer efectivo dicho contrato.

Derivado de lo anterior se procedió a citar al señor Gilmar Oswaldo Arias Arana en la sede Departamental de Escuintla del Ministerio de Agricultura , Ganadería y Alimentación, donde se suscribió el Acta No.103-2018 del libro (L2 36937), de fecha 26 de julio de 2018, donde se ratifica la denuncia interpuesta por el señor Gilmar Oswaldo Arias Arana y en el numeral tercero el Licenciado José Carlos Ávila Suárez, Administrativo Financiero expone lo siguiente: efectivamente estoy consiente que el MAGA no ha pagado el contrato administrativo No.1387-2015, al señor Gilmar Oswaldo Arias Arana.



Adicionalmente informe al señor Arias Arana, en su momento que no se le podía terminar el proceso de pago, debido a que no se encontraba comprometido el valor del contrato, ya que para concluir el proceso de pago, en el SIGES (SISTEMA DE GESTION), era necesario que en dicho sistema apareciera el pago en estado de comprometido, para elaborar la liquidación respectiva. El compromiso de pago no estaba dentro de las facultades de mi usuario en SIGES.

Por tal razón, no fue posible efectuar el pago. Posteriormente se giró el oficio No. S09-DC-07-2018, de fecha 27 de Julio de 2018, al Licenciado Miguel Alfredo Álvarez, Jefe Departamento de Compras, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requiriendo el expediente completo del contrato No.1387-2015, de fecha 31 de Julio de 2015, así como también información de procedimientos y gestiones que se realizaron para el pago del contrato mencionado anteriormente, y si el contrato no fue pagado exponer las razones y documentarlas.

En respuesta a lo anterior, mediante oficio NO.CA-476-2018, de fecha 1 de agosto de 2018, el Licenciado Miguel Alfredo Álvarez, Jefe de Contrataciones y Adquisiciones, informa que en base al requerimiento la Administración interna de este ministerio, nunca ha elaborado Contratos Administrativos y Acuerdos Ministeriales, los procesos y cumplimientos de reinstalación están a cargo de Asesoría Laboral de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y Administración General, según consta en el oficio No.AJL-117-2016 de fecha 26 de febrero de 2016 se remitieron a esta Unidad los documentos referentes a los pagos de salarios dejados de percibir y multa impuesta, la cual se hizo efectiva con la Orden de compra No.584 de fecha 8 de abril de 2016, según Resolución No.AG-800-2015 de fecha 10 de diciembre de 2015.

Por tal motivo esta unidad no cuenta con documentación respecto a la reinstalación del señor Gilmar Arias, contando solamente con la documentación de soporte del pago de salarios dejados percibir y multa impuesta.

Derivado a la respuesta anterior se giró el oficio No. S09-DC-08-2018, de fecha 27 de julio de 2018, al Licenciado Edwin Ronaldo Ruiz Barrientos, Encargado de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requiriendo informar y documentarla reinstalación del señor Gilmar Oswaldo Arias Arana, según resolución de fecha 29 de enero de 2015, mediante la cual se ordena la reinstalación inmediata del contratado y conforme el acta de reinstalación de fecha treinta de julio de 2015, como lo indica en el punto cuarto del contrato No.1387-2015 de fecha 31 de julio de 2015; así como también informar y documentar ante que unidades se hizo de conocimiento la reinstalación para la gestión del pago correspondiente según el contrato detallado.



En respuesta a dicho requerimiento el Licenciado Edwin Ruíz Barrientos, Director de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante oficio No.RH-AJL-466-2018, de fecha 1 de agosto de 2018, informa que por medio de oficio No.AJL-228-2015 de fecha 30 de julio de 2015, se informó que la Licenciada Yassmin Graciela Andaraus Recinos, quien fungía como Administradora General Interina del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que por orden judicial se procedió a reinstalar al señor Gilmar Oswaldo Arias Arana, así mismo se le remitió el mandato del incidente de reinstalación No.01173-2015-00518 Of.2°. Dentro del Colectivo 01173-2014-01036, conocido por el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, así como el acta de Reinstalación de fecha 30 de julio de 2015, para que realicen las acciones correspondientes, ya que por información proporcionada por la Unidad de Gestión de Personal, el señor Arias Arana fue contratado bajo el renglón 189 subgrupo 18 perteneciente a la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural (DICORER).

Además se indica que deberá informar al Jefe de la Unidad, sección o departamento en donde la persona reinstalada prestaba sus servicios, a efecto de que se cumpla con la orden girada por el Juez Sexto de Trabajo y Previsión Social de Guatemala. En consecuencia, esta Dirección de Recursos Humanos, no realiza contratos bajo el renglón 189 subgrupo 18, ya que realiza únicamente contratos bajo los renglones presupuestarios 022 y 029. En tal sentido de forma respetuosa le informo que la información requerida debe ser solicitada a la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones de la Administración General de este Ministerio.

En el expediente adjunto al oficio No.CA- 476-2018, de fecha 1 de agosto de 2018, emitido por el Licenciado Miguel Alfredo Alvarez, específicamente en el folio 30 se adjunta el oficio No.DC-0228-04-2017, de fecha 29 de agosto de 2017, emitido por la Licenciada Ana Dilia Palma Palma, Auditora Independiente de la Contraloría General de Cuentas, donde solicita documentos que respalden el pago de honorarios por servicios técnicos prestados por el señor Gilmar Oswaldo Arias Arana al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, así como informe de actividades mensuales y facturas emitidas por el señor Gilmar Oswaldo Arias Arana por los servicios técnicos prestados al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Por tal razón se giró el oficio No. S09-DC-11-2018 de fecha 03 de agosto de 2018 a la licenciada Ana Dilia Palma Palma, con el objeto de establecer si mediante el nombramiento No.S09-DC-0228-2017, de fecha 29 de Junio de 2017, fue atendido el requerimiento de la denuncia ciudadana según gestión No.207428 correspondiente a la solicitud del señor Gilmar Oswaldo Arias Arana, quien denuncia que a la fecha no le han efectuado el pago de los servicios técnicos prestados bajo el renglón 189, según Contrato No. 1387-2015 de fecha 31 de



Julio de 2015, de los meses de Agosto a Diciembre 2015 por un monto total de Q.40,000.00.

En respuesta al anterior oficio la Licenciada Ana Dilia Palma Palma, indica que el nombramiento No.S09-DC-0228-2017, de fecha 29 de Junio de 2017, integra la solicitud de examen especial de Auditoría para tres números de gestiones, dentro de las mismas, se examinó y evaluó la documentación que corresponde a la gestión No.210556, relacionada a la denuncia ciudadana interpuesta por el señor Gilmar Oswaldo Arias Arana, aduciendo la falta de pago de servicios prestados al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA- en el Municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, según contrato No.1387-2015, correspondiente al período del 31 de julio al 31 de diciembre de 2015;

Conclusiones

La junta de Licitación no es quien solicita 10 días hábiles para la entrega de los Kits de Herramientas, como se puede observar en los folios No.23 “ESPECIFICACIONES GENERALES”, inciso b) Tiempo de entrega firmado por el Ingeniero Agronomo Alex Rolando González Figueroa, Director de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos VISAN-MAGA y en folio 36 “TÍTULO IV” ESPECIFICACIONES GENERALES inciso b) Tiempo de Entrega, de las Bases de Licitación, se establecen 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Acuerdo Ministerial de aprobación del contrato, para hacer efectiva la entrega de los Kits de herramientas por parte de la empresa que resultara adjudicada. El evento de Licitación Pública identificado con el NOG 6012914, se encuentra en el portal de Guatecompras en estado FINALIZADO DESIERTO, debido a que las ofertas presentadas fueron rechazadas por la Junta de Licitación, al no cumplir con los requisitos fundamentales y especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación, dejando constancia en el Acta de Rechazo de Ofertas No.56-2017, folios 270 al 276 del expediente. Así mismo, no se realizó nuevo evento para sustituir al identificado con NOG 6012914, por considerar que el tiempo, para realizar dicha gestión durante el mismo año calendario, era insuficiente para elevar un nuevo evento de Licitación Pública. El Acta No.55-2017 corresponde al Acta de Recepción y Apertura de Plicas para el evento identificado con NOG-6012914, “ADQUISICIÓN DE 20,000 KITS DE HERRAMIENTAS (1 AZADÓN, 1 RASTRILLO Y 1 MACHETE)” CONTENIDA EN LOS FOLIOS 256 Y 257.

Mediante el nombramiento de auditoría No. No.S-09-DC-0228-2017, de fecha 29 de Junio de 2017, emitido por el Licenciado Walfred Orlando Rodríguez Tórtola, Director de Auditoría Para Atención a Denuncias, con el Vo.Bo. del Licenciado César Armando Elías Ajcá; fue atendida por la Licenciada Ana Dilia Palma Palma, la gestión No. 210556, relacionada a la denuncia ciudadana interpuesta por el



señor Gilmar Oswaldo Arias Arana, aduciendo la falta de pago de servicios prestados al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA- en el Municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, según contrato No.1387-2015, correspondiente al período del 31 de julio al 31 de diciembre de 2015.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE SEBASTIAN MARCUCCI RUIZ	MINISTRO	31/07/2015 - 14/01/2016
2	MARIO (S.O.N) MENDEZ MONTENEGRO	MINISTRO	15/01/2016 - 31/07/2017
3	FIDEL AUGUSTO PONCE WOHLERS	VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL VISAN	31/07/2015 - 25/01/2016
4	ROSA ELVIRA PACHECO MANGANDI	VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL VISAN	25/01/2016 - 31/07/2017

